



AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2020-00296

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: DAIRO ANTONIO PEÑA TRIANA
DEMANDADO: JORGE IVAN VALENCIA CALDERON
RADICACIÓN: 630014003008-2020-00296-00

Atendiendo la solicitud de medidas cautelares, el despacho accederá a ello por considerarlo procedente.

En consecuencia;

RESUELVE:

DECRETAR las siguientes medidas cautelares:

- El embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de lo ya embargado dentro del proceso ejecutivo en contra de la común demandado **JORGE IVAN VALENCIA CALDERON**, radicado al 2009-00532-00 que se tramita en el **JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**.

EXPÍDASE Y REMÍTASE el oficio correspondiente informado lo pertinente.

- El embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de lo ya embargado dentro del proceso ejecutivo en contra de la común demandado **JORGE IVAN VALENCIA CALDERON**, radicado al 2012-00118-00 que se tramita en el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO CIRCUITO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**.

EXPÍDASE Y REMÍTASE el oficio correspondiente informado lo pertinente.

- El embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de lo ya embargado dentro del proceso ejecutivo en contra de la común demandado **JORGE IVAN VALENCIA CALDERON**, radicado al



2012-00277-00 que se tramita en el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU**
PROMISCO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

EXPÍDASE Y REMÍTASE el oficio correspondiente informado lo pertinente.

- El embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de lo ya embargado dentro del proceso ejecutivo en contra de la común demandado **JORGE IVAN VALENCIA CALDERON**, radicado al 2015-00100-00 que se tramita en el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.**

EXPÍDASE Y REMÍTASE el oficio correspondiente informado lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

26 DE JULIO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6b58027c42554337924a94c6b9c1b881547cd3bf140f9422d2eda3fbeffa2f0**

Documento generado en 25/07/2023 07:44:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>